

La Comisión Federal de Competencia Económica sujeta la compra de las plantas de generación de Iberdrola al cumplimiento de condiciones.

Energía y Competencia Económica, 20 de febrero de 2024

El pasado 15 de febrero de 2024, la Comisión Federal de Competencia Económica ("COFECE") informó a través de un comunicado que sujetó al cumplimiento de ciertas condiciones, el cierre de la operación consistente en la adquisición por parte de Mexico Infrastructure Partners FF, S.A.P.I. de C.V. ("MIP") y el Fondo Nacional de Infraestructura ("FONADIN") de ciertas centrales eléctricas propiedad de Iberdrola Generación México, S.A. de C.V. y sus subsidiarias ("Iberdrola") (la "Operación").

En abril de 2023 el Gobierno Federal anunció la adquisición de 12 centrales de ciclo combinado y un parque eólico que operan, 10 bajo la figura de productor independiente de energía, dos bajo la modalidad de autoabastecimiento y uno en modalidad única de generación, y que cuentan con una capacidad total de 8,500 MW (las "Centrales Eléctricas") propiedad de Iberdrola.

La Operación se realizaría a través de un fideicomiso administrado por MIP, donde el fiduciario sería el propietario de las acciones o partes sociales de las sociedades de Iberdrola a ser adquiridas y FONADIN el fideicomisario de los derechos de las mismas, y el precio de compra sería financiado por FONADIN mediante la contratación de deuda con instituciones de la banca de desarrollo. Adicionalmente, se pretendía que los contratos de operación y gestión de las Centrales Eléctricas fueran adjudicados a algunas de las subsidiarias de Comisión Federal de Electricidad ("CFE").

Mediante la Operación, el Gobierno Federal buscaba darle el control de las Centrales Eléctricas a CFE con el objeto de que dicha entidad pasara de tener el 39% de la generación eléctrica nacional al 60%, para retomar su rol como agente dominante.

Las condiciones interpuestas por la COFECE para autorizar el cierre de la Operación obligan a los compradores a: (i) operar las plantas de manera independiente, y (ii) evitar intercambios de información sensible o estratégica.

Para que las Centrales Eléctricas operen de manera independiente en el mercado, las partes deberán:

- i. Limitar la participación de FONADIN y sus partes relacionadas en el capital social de las sociedades de Iberdrola a 51%, lo cual deberá concretarse en un periodo de 24 meses;

